

Corrección de errores de la Directiva 95/45/CE de la Comisión, de 26 de julio de 1995, por la que se establecen criterios específicos de pureza en relación con los colorantes utilizados en los productos alimenticios

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 226 de 22 de septiembre de 1995)

En el anexo, en la parte B, «Criterios específicos de pureza»:

— E 101 (ii) RIBOFLAVINA-5'-FOSFATO — Identificación, espectrometría:

en lugar de: «Máximo en agua a aproximadamente 375 nm»,

léase: «Máximo en agua a aproximadamente 444 nm»,

— E 160d LICOPENO – Definición:

en lugar de: «Determinación Contenido no inferior al 96 % de colorantes totales»,

léase: «Determinación Contenido no inferior al 5 % de colorantes totales»,

— E 160e BETA-APO-8'-CAROTENAL (C 30) — Pureza:

en lugar de: «Metales pesados (expresados en Pb) No más de 10 mg/kg»,

léase: «Metales pesados (expresados en Pb) No más de 40 mg/kg».
